

Instruc 23-11-1999 Nota Arte

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE ALUMNOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS A LOS EFECTOS DE ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

El Real Decreto 1033/1999, de 18 de junio (B.O.E. de 29 de junio), ha establecido en su artículo 1.1 la posibilidad de acceder directamente, tras el correspondiente procedimiento de preinscripción, a estudios universitarios para quienes acrediten hallarse en posesión de alguno de los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o alguno de los declarados equivalentes.

Asimismo, se establece en el apartado 2 de dicho artículo que para la adjudicación de plazas a los solicitantes se seguirán los criterios aplicables a quienes hubieran cursado ciclos formativos de grado superior de formación profesional específica, y que han sido establecidos en el Real Decreto 704/1999, de 30 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad (B.O.E. de 1 de mayo).

En este sentido, el artículo 4 del Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, por el que se establecen las equivalencias entre los títulos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los establecidos en dicha Ley (B.O.E. de 6 de abril), dispone que el título de Graduado en Artes Aplicadas correspondiente a los estudios regulados por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, y a los planes experimentales desarrollados al amparo de los Reales Decretos 799/1984, de 18 de marzo, y 942/1986, de 9 de mayo, se declara equivalente a todos los efectos, al título de Técnico Superior a que se refiere el artículo 35.2 de la Ley Orgánica precitada.

Con objeto de unificar el procedimiento de obtención de la nota media del expediente académico de aquellos alumnos que deseen acceder a estudios universitarios, esta Dirección General dicta las siguientes instrucciones:

PRIMERO. - Efectos.

El cálculo de la nota media del expediente académico tendrá efectos exclusivamente para el acceso a estudios universitarios de aquellos alumnos que estén en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o del correspondiente de Graduado en Artes Aplicadas, establecido según la Orden de 14 de mayo de 1999 por la que se establece la correspondencia de las especialidades de las titulaciones de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, las de Cerámica y las de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño establecidos en el desarrollo del artículo 47 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B. O. E. de 25 de mayo).

SEGUNDO. - Cálculo de la nota media

TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

NOTA MEDIA FINAL(1)

Orden del 25 de julio de 1995 (BOJA 12/8/95)

La calificación final de los ciclos formativos de Artes plásticas y diseño de grado superior será la de evaluación final del ciclo formativo, formulada en cifras de 1 a 10, con un solo decimal. A los

Instruc 23-11-1999 Nota Arte

efectos del cálculo de la nota media final no se computarán los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y Proyecto final, ni aquellos módulos que hubieran sido objeto de convalidación o de correspondencia con la práctica laboral.

Módulos Módulo 1 Módulo 2 Módulo 3 ... Módulo N

Calificaciones C1 C2 C3 ... CN

La Nota Media Final, será:

$$\text{NMF} = \frac{C1 + C2 + C3 + \dots + CN}{N}$$

Expresada con una sola cifra decimal.

NOTA MEDIA DE DESEMPATE (3)

Resolución de 3 de junio de 1998 (BOE 18/6/98)

La Nota Media de Desempate (3), será:

$$\text{NMD (3)} = \frac{C1 + C2 + C3 + \dots + CN}{N}$$

Expresada con dos cifras decimales.

GRADUADO EN ARTES APLICADAS

NOTA MEDIA FINAL (2)

Resolución de 25 de abril de 1996 (BOE 7/5/96)

Para el cálculo de la nota media se procederá a transformar en expresión numérica las calificaciones cualitativas que figuran en los expedientes académicos de cada una de las asignaturas o materias correspondientes a los dos cursos de la especialidad de que se trate, o a los tres cursos de especialidad, en el caso de Planes de estudios experimentales, aplicando las siguientes equivalencias:

SUFICIENTE: 5,5 BIEN: 6,5

NOTABLE: 7,5 SOBRESALIENTE: 9

. En el cálculo de la nota media no se considerarán aquellas asignaturas o materias que el alumno tenga convalidadas o haya estado exento.

La nota media de cada curso de especialidad vendrá dada por la media aritmética de las calificaciones correspondientes al conjunto de asignaturas establecidas, y se obtendrá del modo siguiente:

Plan de estudios general

Para cada una de las secciones, será:

A. - Sección de decoración y arte publicitario Curso 1º :

Instruc 23-11-1999 Nota Arte

- Dibujo artístico. G.1.1
- Historia del arte. G.1.2
- Perspectiva. G.1.3
- Taller artístico de la especialidad. G.1.4

Obtención de la nota media del curso:

$$\text{NMG1} = (\text{G.1.1} + \text{G.1.2} + \text{G.1.3} + \text{G.1.4}) / 4$$

Curso 2° :

- Dibujo artístico. G.2.1
- Historia del arte de la especialidad. G.2.2 - Taller artístico de la especialidad. G.2.3 - Derecho usual. G.2.4

Obtención de la nota media del curso:

$$\text{NMG2} = (\text{G.2.1} + \text{G.2.2} + \text{G.2.3} + \text{G.2.4}) / 4$$

B. - Sección de diseño, delineación y trazado artístico Curso 1° :

- Dibujo lineal. G.1.1
- Historia del arte. G.1.2
- Matemáticas. G.1.3
- Teoría y práctica de la especialidad. G.1.4

Obtención de la nota media del curso:

$$\text{NMG1} = (\text{G.1.1} + \text{G.1.2} + \text{G.1.3} + \text{G.1.4}) / 4$$

Curso 2° :

- Dibujo lineal. G.2.1
- Historia del arte. G.2.2
- Teoría y práctica de la especialidad. G.2.3
- Conocimiento de materiales y elementos de construcción. G.2.4

Obtención de la nota media del curso:

$$\text{NMG2} = (\text{G.2.1} + \text{G.2.2} + \text{G.2.3} + \text{G.2.4}) / 4$$

C. - Sección de artes aplicadas al libro Curso 1° :

- Dibujo aplicado a las artes del libro. G.1.1 - Historia de las artes del libro. G.1.2
- Arquitectura del libro. G.1.3
- Taller de la especialidad. G.1.4
- Técnicas de la modalidad. G.1.5

Obtención de la nota media del curso:

$$\text{NMG1} = (\text{G.1.1} + \text{G.1.2} + \text{G.1.3} + \text{G.1.4} + \text{G.1.5}) / 5$$

Instruc 23-11-1999 Nota Arte

Curso 2° :

- Dibujo aplicado a las artes del libro. G.2.1
- Historia de las artes del libro. G.2.2
- Derecho usual y nociones de contabilidad y correspondencia comercial. G.2.3
- Taller artístico de la especialidad. G.2.4
- Técnicas de la modalidad. G.2.5

Obtención de la nota media del curso:

$$\text{NMG2} = (\text{G.2.1} + \text{G.2.2} + \text{G.2.3} + \text{G.2.4} + \text{G.2.5}) / 5$$

D. - Sección de talleres de artes aplicadas y oficios artísticos

Curso 1° :

- Dibujo artístico. G.1.1
- Historia del arte. G.1.2
- Modelado aplicado a la especialidad. G.1.3 - Proyecciones y perspectiva. G.1.4
- Taller de la especialidad. G.1.5

Obtención de la nota media del curso:

$$\text{NMG1} = (\text{G.1.1} + \text{G.1.2} + \text{G.1.3} + \text{G.1.4} + \text{G.1.5}) / 5$$

Curso 2° :

- Dibujo artístico o Modelado. G.2.1
- Historia del arte especialidad. G.2.2
- Taller de la especialidad. G.2.3
- Derecho usual y nociones de contabilidad y correspondencia comercial. G.2.4

Obtención de la nota media del curso:

$$\text{NMG2} = (\text{G.2.1} + \text{G.2.2} + \text{G.2.3} + \text{G.2.4}) / 4$$

Plan de estudios experimental

Para cada una de las especialidades, será:

Curso 1° :

Asignaturas Asignatura 1 Asignatura 2 ... Asignatura M

Calificaciones E.1.1 E.1.2 ... E.1.M

Obtención de la nota media del curso:

$$\text{NME1} = (\text{E.1.1} + \text{E.1.2} + \dots + \text{E.1.M}) / M$$

Curso 2° :

Asignaturas Asignatura 1 Asignatura 2 ... Asignatura N

Calificaciones E.2.1 E.2.2 ... E.2.N

Obtención de la nota media del curso:

Instruc 23-11-1999 Nota Arte

$$\text{NME2} = (\text{E.2.1} + \text{E.2.2} + \dots + \text{E.2.N}) / \text{N}$$

Curso 3º :

Asignaturas Asignatura 1 Asignatura 2 ... Asignatura P

Calificaciones E.3.1 E.3.2 ... E.3.P

Obtención de la nota media del curso:

$$\text{NME3} = (\text{E.3.1} + \text{E.3.2} + \dots + \text{E.3.P}) / \text{P}$$

La nota media final vendrá dada por la media aritmética de las calificaciones correspondientes a cada uno de los cursos que integran el plan de estudios.

La Nota Media Final (2), será:

Plan de estudios general:

$$\text{NMF (2): } (\text{NMG1} + \text{NMG2}) / 2$$

Expresada con dos cifras decimales.

Plan de estudios experimental:

$$\text{NMF (2): } (\text{NME1} + \text{NME2} + \text{NME3}) / 3$$

Expresada con dos cifras decimales.

NOTA MEDIA DE DESEMPATE (3)

Resolución de 3 de junio de 1998 (BOE 18/6/98)

La Nota Media de Desempate (3), será:

Plan de estudios general:

Para cada una de las secciones, será:

A. - Sección de decoración y arte publicitario

$$\text{NMD (3): } (\text{G.1.1} + \text{G.1.2} + \text{G.1.3} + \text{G.1.4} + \text{G.2.1} + \text{G.2.2} + \text{G.2.3} + \text{G.2.4}) / 8$$

Expresada con dos cifras decimales

B. - Sección de diseño, delineación y trazado artístico;

$$\text{NMD (3): } (\text{G.1.1} + \text{G.1.2} + \text{G.1.3} + \text{G.1.4} + \text{G.2.1} + \text{G.2.2} + \text{G.2.3} + \text{G.2.4}) / 8$$

Expresada con dos cifras decimales

C. - Sección de artes aplicadas al libro

$$\text{NMD: } (\text{G.1.1} + \text{G.1.2} + \text{G.1.3} + \text{G.1.4} + \text{G.1.5} + \text{G.2.1} + \text{G.2.2} + \text{G.2.3} + \text{G.2.4} + \text{G.2.5}) / 10$$

Instruc 23-11-1999 Nota Arte

Expresada con dos cifras decimales

D. - Sección de talleres de artes aplicadas y oficios artísticos

NMD: $(G.1.1 + G.1.2 + G.1.3 + G.1.4 + G.1.5 + G.2.1 + G.2.2 + G.2.3. + G.2.4) / 9$

Expresada con dos cifras decimales

Plan de estudios experimental:

Para cada especialidad, será:

NMD (3): $((E.1.1 + E.1.2 + \dots + E.1.M) + (E.2.1 + E.2.2 + \dots + E.2.N) + (E.3.1 + E.3.2 + \dots + E.3.P)) / (M+N+P)$

Expresada con dos cifras decimales

TERCERO. - Sorteo público.

Si tras el cálculo de la Nota Media Final, y la correspondiente Nota Media de Desempate persistiera el empate, se procederá a un sorteo público, que a tal efecto celebrará la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía antes de la publicación de los listados de adjudicación de plazas.

CUARTO. - Traslado a los Centros.

Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado de las presentes Instrucciones a las Escuelas de Arte ubicadas en su ámbito territorial.

QUINTO. - Publicidad en los Centros.

Los Directores de las Escuelas de Arte darán publicidad en los tablones de anuncios del Centro a las presentes Instrucciones.

SEXTO. - Aplicación,

Las presentes Instrucciones serán de aplicación a partir del presente curso académico 1999/2000.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA
Sebastián Cano Fernández